



DISPONE LA APERTURA DEL BANCO DE POSTULACIONES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014,./

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA N°

16 ABR 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
2521

VISTO:

El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y

CONSIDERANDO:

- La facultad del artículo 11 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para disponer la apertura y/o cierre del Banco de Postulaciones;
- La necesidad de poner en marcha las modificaciones introducidas al Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a través del D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, permitiendo el ingreso de proyectos habitacionales y técnicos para su evaluación y eventual calificación por parte de los SERVIU de todas las regiones del país, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

- Establécese la apertura del "Banco de Postulaciones" a contar de la fecha de tramitación de la presente Resolución.
- El Banco de Postulaciones permanecerá abierto de manera indefinida o hasta que se disponga su cierre mediante Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



ccc

PAULINA SABBAL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION TECNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL
- DIVISION DE INFORMATICA
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE ALDEAS Y CAMPAMENTO
- SECRETARIA DPH
- SERVIU TODAS LAS REGIONES.
- SEREMI TODAS LAS REGIONES.
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO